CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0031-2026 Y No. INTERNO 1445-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ENCUENTROS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE SABERES, CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS DE CIENTO VEINTE (120) DOCENTES DE MATEMÁTICAS Y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0031-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con cedula No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 10 de junio de 2026, para el proceso de mínima cuantía No**. CAS-OAJ-MC-0031-2026,** por **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S**, con NIT **901804434-2** representado legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía 1118532594 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ENCUENTROS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE SABERES, CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS DE CIENTO VEINTE (120) DOCENTES DE MATEMÁTICAS Y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Un (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($71.176.518,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602185 de fecha 2026-06-01, bajo los siguientes rubros: IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 ($40.717.100,00)**;** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 (30.761.500,00) para un valor total de ($71.478.600,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602185 de fecha 2026-06-01, bajo los siguientes rubros:

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0031-2026 Y No. INTERNO 1445-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ENCUENTROS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE SABERES, CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS DE CIENTO VEINTE (120) DOCENTES DE MATEMÁTICAS Y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 ($40.415.018,00)**;** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 (30.761.500,00) para un valor total de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($71.176.518,00)
FORMA DE PAGO:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del 100%, previa entrega de la totalidad de los elementos en el almacén general, presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal (según aplique), acta de terminación y liquidación. Los pagos estarán a cargo del Rubro presupuestal 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes: **1.** GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO PEDAGÓGICO EN MODALIDAD PRESENCIAL CON 120 DOCENTES DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ARAS DE: **1.1.** PROMOVER EL APRENDIZAJE ENTRE PARES MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS, **1.2**. PROFUNDIZAR EN LA COMPRENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SABER 11, **1.3.** ALINEAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON LOS REFERENTES CURRICULARES Y EVALUATIVOS NACIONALES, Y **1.4.** AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y FORMATIVA EN EL AULA, ASI COMO LA PUESTA EN MARCHA DE LOS TRES (3) INSTRUMENTOS DIAGNOSTICOS DENOMINADOS: USO COMPRENSIVO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, EXPLICACIÓN DE FENÓMENOS E INDAGACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CUALES LE PERMITA A LOS DOCENTES DEL ÁREA DE MATEMATICAS FORTALECER LA COMPETENCIAS Y HABILIDADES QUE CON LLEVEN A LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL EXAMEN SABER 11. **2.** GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE TRES (3) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DE MANERA VIRTUAL EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS DIRIGIDO A 2.500 ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LOS

	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE: 1. PROMOVER EL APRENDIZAJE MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS. 2. FORTALECER LOS NIVELES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES. 3. AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS. 4.PROFUNDIZAR EN LA COMPRENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y NIVELES DE DESEMPEÑO, FAVORECIENDO LA PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11. **3.** PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS FECHAS Y HORAS DE INICIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **4.** HACER ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN FÍSICO DEL REGISTRO DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, MEDIANTE UNA (01) MATRIZ CONSOLIDADA, BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PR-PDD-07 CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR ASIGNADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. **2.** Cumplir con las actividades contractuales establecidas. **3.** Atender los requerimientos que le haga el Departamento de Casanare **4.** Dar a conocer al departamento de Casanare cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Comunicarle al departamento de Casanare, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **6.** El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de estas cuando sea necesario de manera oportuna. **7.** Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de los elementos descritos en el anexo Fichas técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías. De acuerdo a directrices determinadas por el supervisor. **8.** Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas. **9.** Suscribir el acta de inicio un (01) día después de la legalización previo a los requisitos de ejecución **10.** Liquidar y cancelar por concepto de estampillas los gastos correspondientes ante la dirección de renta departamental el día de la adjudicación de la orden de compra.

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0031-2026 Y No. INTERNO 1445-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ENCUENTROS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE SABERES, CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS DE CIENTO VEINTE (120) DOCENTES DE MATEMÁTICAS Y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del **Director Técnico de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Y de acuerdo al Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** derivados de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año mas, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato. **d)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DEL SERVICIO** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con una vigencia, duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la GOBERNACION DE CASANARE, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o ENTIDAD y los beneficiarios

	los terceros afectados y/o la ENTIDAD. El valor asegurado será por la cuantía de 200 SMMLV. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la De responsabilidad Civil Extracontractual en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no

	impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

OFERTA ECONOMICA